Asunción, 26 de marzo de 2024

NOTA 130 /2024

SEÑORA
LIC LAURA OJEDA, DIRECTORA
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con referencia a la **LPN Nº 04/2024 "ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA – MSPYBS ID 437.912:**

Al respecto se solicita una Adenda modificatoria al Contrato 76/2024 en cuanto al Punto 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONS DE LA PROVISION DE BIENES . Lugar de entrega estaba fijado de la sgte forma:

Hospital Regional de CDE Terapia Adulto 22 unidades
Hospital Distrital de Hernandarias Terapia Adulto 16
Hospital los Ángeles, Terapia intensiva Pediatrica/Nenonatal 10 Unidades
Hospital Regional de CDE Terapia intensiva pediátrica 6 unidades

Se solicita quede de la sgte forma

Hospital Nacional de Itaugua 46 (Unidad de Terapia Intensiva Adulto)
Dirección de Terapias Intensivas 8 (ocho)

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Actualmente existe una cantidad de camas no disponibles en el Hospital Nacional de Itaugua debido a la falta de monitores multiparamétricos y otros equipos biomédicos. Al reorganizar la distribución de los monitores que estaban destinados al Alto Paraná, el Ministerio estaría ganando un mayor número de unidades con funcionamiento adecuado para atender a los usuarios.

Los monitores multiparamétricos son esenciales para la atención de pacientes en áreas críticas y en este centro asistencial se concentra la mayor cantidad de camas de terapia intensiva de adultos, pediatría y neonatología.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Debemos recordar que el Hospital Nacional de Itaugua es uno de los centros de mayor complejidad de todo el sistema sanitario de la Red de Servicios del MSPyBS. Atiende a pacientes

Lic. María Celeste González
Coordinadora Administrativa
DTI MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
04 ABR. 2024 HORA 13:34
Nº 171292/23 FIRMA

Dr. Angel D. Nuñez R.
DIRECTOR
DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

del área central y de todo el país con patologías relacionadas a Accidentes de tránsito, Patologías Onco hematológicas, Servicio de Maternidad, Neonatología, Terapia Intensiva Neonatal, Pediátrica y de adultos, Traumatología, Urgencias, Cirugías de todo tipo, solo por citar algunos servicios. Por tal motivo es de vital importancia para el Ministerio que exista siempre un número constante de camas operativas para dar abasto a la gran cantidad de personas que acuden periódicamente a dicho nosocomio.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Al momento de haberse programado este llamado no existía una situación de emergencia en el Hospital Nacional de Itaugua, por lo que no era necesaria la redistribución. Actualmente la necesidad de abastecer de estos equipos al HNI es de extrema urgencia, teniendo en cuenta la complejidad de ese lugar. Además, sabemos que cualquier llamado que se intente realizar para paliar esta situación, llevaría mucho tiempo y no podemos dejar camas sin operar en este Hospital.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Realizar un llamado a licitación para la compra de los monitores o para cualquier equipo biomédico debe pasar por una serie de procesos que tomarían mucho tiempo, dejando al Hospital Nacional sin la posibilidad de habilitar esas camas no operativas hasta que no haya culminado el proceso de licitación, lo que además estaría sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que en el llamado LPN N° 04/2024 "ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA – MSPYBS ID 437.912.- ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; haciéndose la empresa adjudicada cargo del costo de instalación y capacitación para el uso del equipo, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato. Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, modificándose solo el lugar adonde serán utilizados estos equipos y siempre con el beneficio global para los usuarios que acuden a los establecimientos de salud dependientes de esta cartera de Estado.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. María Celeste González.
Coordinadora Administrativa

Lic. María Celeste González
Coordinadora Administrativa
DTI MSPYBS

Dr. Ángel Núñez R.
Director

Dr. Ángel D. Núñez R.
DIRECTOR
DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS

LCM
Sociedad Anónima

R.U.C: 80011068-4
licitaciones@lcm.com.py

Asunción, 26 de marzo de 2024. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS
LIC. MARÍA CELESTE GONZALEZ – COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Presente

Ref.: **LPN N° 04/2024 "ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MSPyBS" I.D. N° 437.912**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, A fin de dar nuestra **Conformidad** para realizar la Adenda modificatoria al Contrato 76/2024, de la LPN de referencia, en el punto 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES., Fijando los lugares de entrega de la siguiente forma:

- **Hospital Nacional de Itauguá 46.**
- **Dirección de terapias Intensivas 8.**

Hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

CARLOS R. CLARI CAMPS
PRESIDENTE

LCM
CM Sociedad Anónima
os R. Clari Camps
Presidente